

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día once de Septiembre de dos mil catorce, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D. Manuel Leyva Jiménez, D^a. María Serrano García, D. Antonio Rojas Ruíz, D^a Isabel Torralbo Obrero, D. Angel Ruíz Pastor, D. Rafael Redondo Grande, D^a María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Sánchez Redondo, D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D. Juan Pablo Morales Morales.

No asiste: D^a Rafaela Rosa Mesones Luque (que excusa su asistencia por enfermedad familiar).

Actúa de Secretario-Interventor General Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Previo al comienzo de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, toma la palabra el Sr. Alcalde, interviniendo en el siguiente sentido, que dado el reciente fallecimiento del padre de D. Manuel Cuestas Gutiérrez, quiero expresar en mi nombre y de la totalidad de los miembros de esta Corporación, el más sentido pésame por tan gran pérdida.

Por D. Manuel Cuestas Gutiérrez, se responde a la referida intervención, dando las gracias a toda la corporación por el afecto demostrado que por mi parte es mutuo. Con independencia de la defensa de posiciones políticas contrapuestas que tengamos. Pero que me tienen a su disposición para cuantas necesidades personales que estén en mi mano puedan serle de utilidad.

Por el Sr. Alcalde se abre el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014.

A continuación por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 10 de Julio de 2014.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, diez votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 10 de Julio de 2014.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DE 2014.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que hace la siguiente exposición, que dado el motivo más que justificado de D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, y dada la importancia que significa la aprobación del Presupuesto.

Propongo el dejar sobre la mesa este punto para su consideración dentro de un plazo de unos 15 días.

Vista la propuesta presentada por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, agradece la propuesta, por su carácter temporal ya que acabado ese período se deberá de traer este punto a su consideración plenaria.

Vista la propuesta, por unanimidad queda sobre la mesa el tratamiento de este punto.

3.- APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO 2014.

A continuación se da lectura a la providencia que dictaminada en la Comisión Informativa, dice:

“PROVIDENCIA

Que estando en vigor, tanto la Ley 20/2011, como la Ley 22/2013, donde se regula lo relativo a Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de provisión de necesidad personal, por lo que quedan prohibidas las convocatorias de plazas vacantes. No obstante, la referida prohibición se establece, **salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.**

A tal efecto diré: Que existiendo una plaza vacante de funcionario de Servicios Generales, no fue aprobada la correspondiente oferta de empleo. Que dado que, por no entenderlo en su momento este Ayuntamiento, la R.P.T, redactada en su día no se llevó a la aprobación plenaria.

Que por el Sr. Secretario se viene reiterando en los correspondientes informes económico-financieros, incluidos en los sucesivos proyectos de presupuesto, la necesidad cada vez más imperiosa de la redacción de la R.P.T., y validación de puestos

de trabajo. De la misma manera se reitera en los mismos la necesidad de la provisión de funcionarios, dada la actual configuración de la plantilla administrativa, donde el número de administrativos laborales e interinos es muy superior al de funcionarios de carrera en activo.

Que por el Sr. Secretario-Interventor en el informe Económico-Financiero del proyecto de presupuesto de 2014, en la última redacción dada en junio de 2014, se pone de manifiesto la necesidad urgente de proveer mediante Oposición Libre una plaza de administrativo.

Por todo ello, y, entiendo el carácter de urgencia e inaplazable necesidad, así como que este Ayuntamiento tiene crédito presupuestario al efecto y cumple las prescripciones de estabilidad positiva, de endeudamiento y liquidación presupuestaria. En consecuencia se cumple las prescripciones reguladas en el art. 21 apartado 2 de la Ley 22/2013 de L.G.P.E/14.

Por todo ello, se PROPONE:

Primero.- Aprobar por su carácter urgente e inaplazable necesidad, oferta de empleo para la provisión mediante oposición libre de funcionario de Administración General de 1 plaza de Administrativo con Nivel de complemento destino 19 y complemento específico anual de 6.883,68 E.

Segundo.- Que debe de acreditarse el cumplimiento de los principios de estabilidad y capacidad financiera, ante la Administración General que corresponda.

En Adamuz, a 9 de septiembre de 2014.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

A continuación por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, diciendo, que por los motivos antes expuesto, no he podido asistir a la Comisión Informativa, y de la documentación remitida parece deducirse que se trata de aprobar la provisión de plaza de administrativo por oposición libre.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, toma la palabra en el sentido de cuando se conocerá las bases y para cuando la convocatoria.

Acto seguido toma la palabra para emisión de informe, por el Sr. Secretario-Interventor, que lo hace en el siguiente sentido: Que desde el R/D Ley 20/2011 de 30 de Diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria y en concreto en el artículo 3 se establecía la regulación de oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal. Regulando que no se autorizasen convocatorias de puestos y plazas vacantes.... entes del sector público, salvo

casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que requerirán la previa y expresa autorización.

Que dicha disposición que tuvo vigencia tanto en los presupuestos generales de 2012 y 2013. SE ha mantenido básicamente, en la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, donde en el artículo 21, reproducen básicamente el artículo 3 del R/D 20/2011, donde se establece que además por las Entidades Locales que procedan a la provisión de Convocar procedimiento para incorporación de nuevo personal, artículo 22. Uno.2 L.G.P.E/14, tales como policía local, asesoramiento y gestión de los recursos públicos (como es el caso).

En dichos casos las entidades locales deberán de tener disponibilidad presupuestaria, cumplir el principio de estabilidad presupuestaria artículo 11.4 de Estabilidad Presupuestaria, tanto en la liquidación del ejercicio anterior como en el presupuesto vigente, lo indicado en el presente párrafo deberá de ser acreditado por la correspondiente entidad local ante el ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por ello entiendo, por los informes económicos financieros de los últimos presupuestos de este Ayuntamiento, respecto al análisis del personal adscrito a los servicios de Administración General de este Ayuntamiento y en concreto el emitido por mi el pasado 18 de Junio de 2014, que se dan en este caso, causas de excepcionalidad y de inaplazable necesidad.

Acabado el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor, la totalidad de los portavoces de los grupos políticos, manifiesta el voto a favor de la propuesta contenida en el dictamen.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes diez votos (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), acuerda:

Primero.- Aprobar por su carácter urgente e inaplazable necesidad, oferta de empleo para la provisión mediante oposición libre de funcionario de Administración General de 1 plaza de Administrativo con Nivel de complemento destino 19 y complemento específico anual de 6.883,68 E.

Segundo.- Que debe de acreditarse el cumplimiento de los principios de estabilidad y capacidad financiera, ante la Administración General que corresponda.

4.- APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

Primero.- Adherirse en todos sus términos al convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, en Madrid, el 10 de julio de 2014.

Segundo.- Delegar formalmente en la Federación la representación en cuantos trámites correspondan a este Ayuntamiento en relación con los trabajos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio a que se refiere el convenio, y así se concrete entre la Federación y este Ayuntamiento, a través de su Asesoría Jurídica.

Tercero.- Trasladar copia certificada de este acuerdo íntegro al Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de esta provincia, poniéndolo en su conocimiento, y que a su vez sirva de solicitud de informe de dicho Consejo, como prevé el convenio, e interesando una rápida contestación favorable a este Ayuntamiento, o siguiendo el convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos.

Cuarto.- Trasladar también copia certificada íntegra de este acuerdo a la Dirección General del Catastro en cumplimiento también del convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos.

Por el PSOE, el Sr. Alcalde, manifiesta su apoyo a la propuesta contenida en el dictamen.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, emite el voto favorable de su grupo.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, se abstiene en este punto.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por siete votos a favor (5 PSOE y 2 IU-LV-CA) y 3 abstenciones (PP), acuerda:

Primero.- Adherirse en todos sus términos al convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, en Madrid, el 10 de julio de 2014.

Segundo.- Delegar formalmente en la Federación la representación en cuantos trámites correspondan a este Ayuntamiento en relación con los trabajos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio a que se refiere el convenio, y así se concrete entre la Federación y este Ayuntamiento, a través de su Asesoría Jurídica.

Tercero.- Trasladar copia certificada de este acuerdo íntegro al Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de esta provincia, poniéndolo en su

conocimiento, y que a su vez sirva de solicitud de informe de dicho Consejo, como prevé el convenio, e interesando una rápida contestación favorable a este Ayuntamiento, o siguiendo el convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos.

Cuarto.- Trasladar también copia certificada íntegra de este acuerdo a la Dirección General del Catastro en cumplimiento también del convenio, con el fin de iniciar a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos.

5.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ Y LA DIPUTACION DE CORDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 38.4.B) DE LA LEY 30/1992 DE REGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

Primero.- Que de conformidad con la cláusula 8ª del Convenio entre el Ayuntamiento de Adamuz y la Diputación de Córdoba, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se acuerda expresamente la prórroga por plazo de cuatro años a partir de su firma sin perjuicio de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Córdoba, para conocimiento general.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

Por todos los portavoces de los grupos políticos (PSOE, PP e IU-LV-CA), se manifiesta el voto a favor de la propuesta contenida en el dictamen.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes diez votos (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), acuerda:

Primero.- Que de conformidad con la cláusula 8ª del Convenio entre el Ayuntamiento de Adamuz y la Diputación de Córdoba, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se acuerda expresamente la prórroga por plazo de cuatro años a partir de su firma sin perjuicio de la publicación del anuncio en el B.O.P. de Córdoba, para conocimiento general.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial.

6.- ADHESIÓN A FACTURA ELECTRÓNICA EN EL SECTOR PUBLICO.

A continuación se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

Primero.- Adherirse a la plataforma FACe. Dicha adhesión estará condicionada a la adaptación por Eprinsa del programa de estabilidad y el diseño del circuito interno.

Por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, exponiendo que este acuerdo es consecuencia de una Ley del Gobierno del Estado y esta dirigida a evitar el impago de facturas, por ello votamos a favor de esta propuesta.

Por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, manifiesta su voto favorable.

Por el PSOE, el Sr. Alcalde, se expresa el voto favorable, entendiendo que una vez que las programas contables sean adaptados, podrá tener vigencia el actual acuerdo.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes diez votos (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), acuerda:

Primero.- Adherirse a la plataforma FACe. Dicha adhesión estará condicionada a la adaptación por Eprinsa del programa de estabilidad y el diseño del circuito interno.

7.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el punto de Propositiones, ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde, toma la palabra por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que hace la siguiente intervención:

Que debo de reiterarle, que sería muy conveniente el que el resto del pueblo este dotado de la misma iluminación que tiene el Centro de Interpretación del Olivo, porque evidentemente en muchas zonas esta bastante deficiente.

A continuación por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que hace la siguiente intervención: Que en cuanto a las Escuelas Deportivas, para cuándo?

En relación con la Escuela de Música como es que otros municipios reciben de la Junta de Andalucía el 100 % de sus costes, y nosotros no, por que no recibimos más.

Por otro lado por la Diputación con las subvenciones para gastos y sólo se pide para corrientes, cuando otros pueblos lo aplican a obras, como hacen muchos pueblos del entorno.

En cuanto al Centro Socio Sanitario cuando lo van a abrir. Pues ni el empleo de este centro ni los 70 empleos de la Residencia de Tiempo Libre, se sabe nada.

Y en relación a este tema de la pérdida de subvención del Centro Sociosanitario a la Diputación le apoyamos si es que es así y si no es así no culpe a los demás.

Por último son continuas las quejas de que el tanatorio no tiene correctamente el aire acondicionado y entendiendo que este Ayuntamiento tiene que velar por el correcto funcionamiento debe de procura, que se subsane lo antes posible, mucho más dado el alto precio que tiene.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que hace la siguiente exposición:

Que en los planes provinciales de Diputación la obra solicitada es el de la Reforma del Alumbrado Público del Municipio, que dicha obra quizás estuviese concluida si en vez de aprobar su ejercicio para el período 14-15, se hubiera incluido en el 12-13 esto es la última fase de planes provinciales. Por dicha reforma entendemos que se mejorará el alumbrado y se conseguirá un ahorro de coste de servicio.

Las escuelas deportivas en breve se comenzarán.

En cuanto a la Escuela de Música, le diré que tiene los mismo alumnos por lo que si siguen es por estar contentos. En cuanto a las subvenciones de la Junta de Andalucía a ningún otro pueblo les da el 100 % del gasto. En todo caso esto sucede en aquellas localidades que lo que existe es un conservatorio y en consecuencia la competencia es de la Junta.

Durante la intervención del Sr. Alcalde, por D. Manuel Sánchez Redondo, le responde “diciendo que eso es mentira”.

Por el Sr. Alcalde, le advierte, con que no tiene la palabra, y que su actitud va a provocar el que por su reiteración lo deba de expulsar del pleno.

Prosiguiendo con las respuestas después del incidente.

En cuanto al destino de las subvenciones de Diputación y la asignación a obras de otros municipios. Nosotros entendemos que contratar personal para actividades que se demandan, como ha sido los técnicos deportivos durante el periodo estival.

En cuanto a la reducción de gastos del Centro Sociosanitario, por parte de Diputación, nosotros no hemos dicho que no sea legal. Lo que dijimos y mantenemos, que el destino de las cantidades de baja del proyecto, es un acto de voluntad política. Y que desde luego, en el período de gobierno del PSOE, en la Diputación se tendía a respetar las bajadas de adjudicaciones, en la localidad objeto del proyecto.

De nuevo interviene D. Rafael Redondo Grande, reiterando que el Sr. Alcalde, le había dado un sentido que no tenían a referidos fondos asignados. Por el Sr. Alcalde se le recuerda que no está en el uso de la palabra.

En cuanto al problema del tanatorio estoy perfectamente enterado, y se ha debido a una avería en la máquina de climatización, y dado que la maquinaria es especial, tiene que reponer la pieza averiada y sustituirla. Pero que la avería ya se ha trasladado al fabricante para su más rápido arreglo.

En cuanto al tema del Centro Sociosanitario no puede ponerse en marcha por culpa de la política de restricción de gastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.